

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 22 NOV 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

De conformidad con lo dispuesto en providencia de fecha 04 de junio de 2021, por el JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. – SECCION SEGUNDA, el juzgado;

**RESUELVE:**

1 – AVOCAR conocimiento del presente proceso de ACCION DE GRUPO, adelantado por CAPELLANIA CENTRAL CONJUNTO RESIDENCIAL-PH, contra IC CONSTRUCTORA S.A.S., y MARIA GLORIA AFANADOR VILLEGAS.

2 – No se accede a la solicitud de declarar la COSA JUZGADA, por no darse en estos momentos los supuestos contenidos en el artículo 278 numeral 3 del C.G.P., teniendo en cuenta que la sentencia proferida con fecha 1º de septiembre de 2021, por la Delegada para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, aún no se encuentra en firme, por virtud del recurso de apelación interpuesto contra esta sentencia.

3 – Sin embargo, manténgase agregados a los autos la sentencia en cita, para los fines a que haya lugar; en conocimiento de la parte contraria.

4 – Por Secretaría tómesese nota en los libros radicadores y del Sistema Judicial.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilberto Reyes Delgado', with a stylized flourish at the end.  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior providencia  
se notifica por anotación en Estado  
No. <sup>0519</sup> 23 NOV 2021. hoy  
El Secretario,